



Crea Grado de Magíster en Gestión Cultural de la Facultad de Artes y aprueba Reglamento y Plan de Estudios.

- 1 OCT. 2007

DECRETO EXENTO N° 0019269

24. 08. 2007

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS: Lo previsto el D.F.L. N° 153 de 1981, modificado por el D.F.L. N° 1, de 2006, y el D.S. N° 189, de 2006, todos del Ministerio de Educación; el Acuerdo N° 25 del Consejo Universitario adoptado en sesión ordinaria efectuada el 3 de julio de 2007, y el Acuerdo del Senado Universitario adoptado en sesión efectuada el 19 de julio de 2007,

DECRETO:

1. Apruébase la creación del Grado de Magíster en Gestión Cultural impartido por la Facultad de Artes en colaboración con la Facultad de Economía y Negocios.
2. Apruébase el siguiente Reglamento y Plan de Estudios.

A. REGLAMENTO

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°

El presente reglamento establece las normas y funcionamiento por las cuales se regirá el Magíster en Gestión Cultural, impartido por la Facultad de Artes y en cooperación con la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

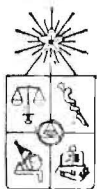
TÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 2°

El objetivo principal del Magíster de Gestión Cultural es formar especialistas con sólidos conocimientos teóricos y aplicados en el campo de la gestión cultural.





El programa permite profundizar en diferentes áreas del conocimiento, como son las áreas económico administrativa, arte y cultura y gestión cultural; de esta manera se da al egresado una visión multidisciplinaria que lo capacitará para gestionar y administrar proyectos culturales. Para tal propósito el programa ofrecido tiene la característica de ser un magíster profesional.

TÍTULO III

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 3°

La administración académica del programa será responsabilidad de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Artes.

La tarea de coordinar la administración académica del programa corresponderá a un Comité Académico designado por el Director de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Artes, con el acuerdo del respectivo Consejo de Escuela. El comité académico podrá incluir un invitado de la Facultad de Economía y Negocios.

Artículo 4°

El Comité Académico del Magíster estará integrado por profesores designados por el Director de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Artes, con el acuerdo del Consejo de la Escuela de Postgrado de la Facultad. Todos los integrantes del Comité Académico deben pertenecer al claustro académico de la Universidad y estar adscritos al programa. Podrá participar en forma permanente un profesor invitado de la Facultad de Economía y Negocios y un profesor externo.

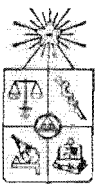
Artículo 5°

El Comité Académico será coordinado y presidido por uno de sus miembros, elegido de común acuerdo por los integrantes de este Comité. La coordinación y presidencia durará dos años.

Artículo 6°

Serán funciones del Coordinador del Comité Académico del Programa:

- a) Representar al Comité Académico del Programa ante el Director de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Artes.
- b) La coordinación de la administración académica y supervisión del funcionamiento del Programa.
- c) Presidir el Comité Académico y citarlo a reuniones ordinarias mensuales y a las sesiones extraordinarias que las necesidades de funcionamiento exijan o cuando explícitamente lo requieran dos de sus miembros.

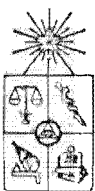


- d) Proponer a la Escuela de Postgrado de la Facultad, según acuerdo del Comité Académico (con la aprobación de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Economía y Negocios, cuando corresponda), la nómina de los profesores que participarán en la realización de asignaturas, dirección del proyecto de grado e integración de las Comisiones de Examen de Grado.
- e) Seleccionar, junto con el Comité Académico a los postulantes del programa, e informarlo a las Escuelas de Postgrados respectivas.
- f) Proponer a la Escuela de Postgrado la homologación de estudios de postgrados realizados por los candidatos con anterioridad a su inscripción en él.
- g) Enviar al Director de Escuela de Postgrado los antecedentes de los candidatos que hayan completado satisfactoriamente las exigencias establecidas en el Programa, para que se confeccione el acta final del examen de grado e iniciar el expediente de cada uno de ellos para los efectos del otorgamiento del grado.
- h) Asumir las funciones que le delegue el Decano respecto del funcionamiento del programa.

Artículo 7º

Corresponderá al Comité Académico las siguientes funciones:

- a) Velar por el nivel de excelencia académica del programa, evaluando su funcionamiento general y proponiendo las modificaciones que se estimen necesarias.
- b) Estudiar y calificar los antecedentes de los postulantes al programa y, sobre la base de dichos antecedentes, proponer fundadamente la admisión o rechazo del postulante.
- c) Determinar cuando corresponda, las actividades curriculares de nivelación que deberán cumplir los postulantes y los plazos que tendrán para aprobarlas.
- d) Evaluar los estudios de postgrado realizados por los candidatos con anterioridad a su incorporación al programa y, si corresponde recomendar su homologación, previo informe favorable del profesor que imparte la asignatura correspondiente.
- e) Conocer semestralmente el rendimiento académico de cada candidato y proponer respecto de la eliminación de aquellos que no cumplan con los requisitos mínimos para su permanencia en el programa.
- f) Recibir y estudiar las solicitudes de excepción que presenten los candidatos respecto de lo dispuesto en la letra anterior.
- g) Estudiar y proponer soluciones a las situaciones académicas que no están consideradas en el presente reglamento.
- h) Proponer la nómina de los profesores que dictarán los cursos, talleres y otras actividades curriculares, así como los profesores guías y exámenes de grado.



- i) Resolver solicitudes de plazo adicional para dar cumplimiento al plan de estudios.
- j) Efectuar el estudio de todas aquellas materias que le proponga el coordinador del Comité Académico.

Artículo 8°

El proceso de matrícula será de responsabilidad de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Artes.

TÍTULO IV

DE LA POSTULACIÓN Y ADMISIÓN AL PROGRAMA

Artículo 9°

Podrán postular al Magíster en Gestión Cultural quienes estén en posesión de una licenciatura o un título profesional equivalente relacionado con la cultura (arte, literatura, música, danza, arquitectura, ciencias humanas y economía). En casos calificados, el Comité Académico del Programa podrá aceptar postulaciones que provengan de otras áreas, previo examen de conocimientos o la realización de cursos de nivelación.

Artículo 10°

El postulante deberá presentar una solicitud de admisión, acompañada de los antecedentes requeridos.

El Comité Académico del programa, o quien lo represente, será el encargado de seleccionar a los postulantes sobre la base de los antecedentes presentados y los resultados de una entrevista personal ante dicho Comité.

TÍTULO V

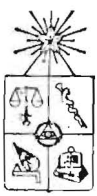
DE LOS PLANES DE ESTUDIOS

Artículo 11°

El Plan de Estudios del Magíster en Gestión Cultural tiene una duración de dos años, organizado en seis trimestres, para dar cumplimiento al plan de estudios correspondiente.

La permanencia máxima en el programa será de ocho trimestres; los postulantes que superen esta permanencia serán eliminados del programa.

Sin embargo, los postulantes eliminados por exceder la permanencia máxima, podrán ser readmitidos al Programa sólo en casos excepcionales y bajo las condiciones que establezca el Comité Académico.



La permanencia mínima en el programa, para aquellos alumnos a quienes se les homologuen estudios realizados previamente, será de tres trimestres.

Artículo 12°

El programa de Magíster en Gestión Cultural comprende el cumplimiento de las asignaturas en las áreas: economía y gestión, arte y cultura y gestión cultural, además del taller de proyecto de grado, el proyecto de grado y el examen de grado.

Artículo 13°

El trabajo académico que requiere el cumplimiento de las actividades curriculares del programa será expresado en créditos, los que incluyen las horas en aula y el trabajo que demandan las actividades complementarias, búsqueda de material, preparación de informes, etc.

Artículo 14°

El Plan de Estudios del programa de Magíster tiene una carga académica correspondiente a 126 créditos que se desglosan en:

77 créditos para las asignaturas de las áreas economía y gestión, arte y cultura y gestión cultural.

49 créditos para práctica y taller de proyecto de grado.

El cumplimiento de las actividades curriculares corresponde a 61% de los créditos y el otro 39% al taller de proyecto de grado, incluyendo la práctica.

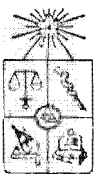
Artículo 15°

La evaluación del rendimiento académico de los candidatos, en todas las actividades curriculares del Plan de Estudio, se expresará en una escala de 1 a 7, siendo la mínima de aprobación 4,0.

Artículo 16°

El alumno no podrá repetir asignatura alguna durante el programa de Magíster en Gestión Cultural.

En caso de excepción, el Comité Académico del programa evaluará la situación caso a caso.



Artículo 17°

La asistencia a todas las actividades curriculares es obligatoria. Las situaciones especiales serán resueltas por el Comité Académico del Programa, previo informe favorable del profesor o profesores correspondientes.

TÍTULO VI DEL PROYECTO DE GRADO

Artículo 18°

El Proyecto de Grado que corresponde a la Actividad Formativa Equivalente es el trabajo fundamental del Programa de Magister en Gestión Cultural y consiste en la elaboración de un plan de desarrollo o un proyecto cultural.

El tema del Proyecto de Grado de cada alumno deberá ser aprobado por un equipo interdisciplinario designado por el Comité Académico según la coherencia de sus planteamientos, el grado de su aporte al campo de estudios, sus posibilidades de realización y la mantención de sus efectos productivos en el tiempo.

Artículo 19°

El Coordinador, a proposición del Comité Académico, designará una Comisión Informante del Proyecto de Grado formada por el profesor guía y dos profesores, pudiendo ser uno de ellos externo a la Universidad. A esta comisión le corresponderá informar la aprobación o rechazo del proyecto en un plazo máximo de un mes.

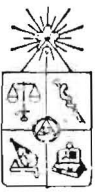
Artículo 20°

Concluidas todas estas actividades curriculares contempladas en el Plan de Estudios, los alumnos deberán someterse a un Examen de Grado, que será la defensa del Proyecto de Grado realizado en el transcurso del Programa, y que consistirá en la creación y producción metodológica de un proyecto cultural en el cual debe mostrar capacidades en aspectos teóricos y aplicados en el tema elegido, manejo en el conocimiento del mismo y la aplicación de las habilidades o destrezas desarrolladas durante el Programa.

Artículo 21°

El Examen de Grado es oral y público y versará sobre el contenido expuesto en el Proyecto de Grado. Se rendirá ante una Comisión Examinadora, presidida por el Director de la Escuela de Postgrado o su representante.

Si el alumno fuere reprobado en su Examen de Grado, tendrá una segunda y última oportunidad para rendirlo, en el plazo que le fije el Comité Académico del Programa.



TÍTULO VII

OBTENCIÓN DEL GRADO

Artículo 22°

Para la obtención del grado de Magíster se requiere haber aprobado todas las actividades del Plan de Estudios, el Proyecto de Grado y el Examen de Grado.

El diploma respectivo indicará el otorgamiento del grado de Magíster en Gestión Cultural, sin especificar calificación.

Los estudiantes obtendrán un Diploma firmado por el Rector y registrado en la Oficina de Títulos y Grados de la Corporación.

Artículo 23°

Quienes hayan cumplido satisfactoriamente las actividades académicas del primer año, pueden obtener el Certificado de aprobación del Curso de Especialización de Postítulo en Gestión y Administración Cultural en Artes Visuales o el Curso de Especialización de Postítulo en Gestión Cultural en Música, según la especialidad de las asignaturas electivas cursadas.

B.- PLAN DE ESTUDIOS

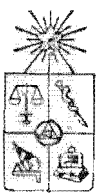
Primer año

1er. Trimestre

Áreas:	Créditos	Subtotal
• Gestión Cultural 1	3,5	
• Economía y Gestión 1	7,0	
• Arte y Cultura 1	3,5	
• Arte y Cultura (electivo)	7,0	
<hr/>		21,0

2° Trimestre

Áreas:	Créditos	Subtotal
• Economía y Gestión 2	10,5	
• Gestión Cultural 2	3,5	
• Arte y Cultura (electivo)	7,0	
<hr/>		21,0



3er Trimestre

Áreas:

- Economía y Gestión 3 7,0
- Gestión Cultural 3 7,0
- Taller de Proyecto de Grado 7,0

21,0

Segundo Año

4º Trimestre

Áreas:

- Gestión Cultural 4 7,0
- Economía y Gestión 4 3,5
- Arte y Cultura 2 3,5
- Taller de Proyecto de Grado 7,0

21,0

5º Trimestre

Áreas:

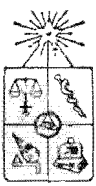
- Arte y Cultura 3 3,5
- Gestión Cultural 5 3,5
- Taller de Proyecto de Grado 14,0

21,0

6º Trimestre

- Taller de Proyecto de Grado 14,0
- Práctica 7,0

21,0



UNIVERSIDAD DE CHILE

Asignaturas de área y electivos	77
Taller de proyecto de Grado	49
<hr/>	
Total	126

Anótese y comuníquese.

Fdo. VICTOR L. PEREZ VERA, Rector. ROBERTO LA ROSA
HERNANDEZ, Secretario General (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ
Secretario General (S)

RECTORIA
PRORRECTORIA
CONTRALORIA U. DE CHILE
SECRETARIA GENERAL
VICERRECTORIAS
FACULTAD DE ARTES
FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS
DIRECCION JURIDICA
OFICINA DE TITULOS Y GRADOS
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVOS Y MICROFILM
GLB/tfm

